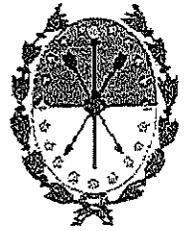


Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Fray Luis Beltrán, 26 de marzo de 2024

ORD. N°: 01/24.

VISTO:

La necesidad de actualizar la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas de la ciudad de Fray Luis Beltrán, dispuesta por la Ordenanza N° 32/23 de fecha 31 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fija la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la suma de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) por mes.

Que desde la promulgación de la Ordenanza N° 32/23 a la actualidad se han producido incrementos en los haberes del personal afectado al mantenimiento de la red cloacal, y que el municipio ha venido absorbiendo constantemente.

Que se deben sumar otros costos constantes como son todos los materiales necesarios para reparaciones y mantenimiento para el buen funcionamiento de la red cloacal (incluido el necesario en hormigón y asfalto, así como combustibles)

Que es necesidad del municipio actualizar la tasa del servicio para que permita reducir el déficit mensual que viene absorbiendo.

Que con los ingresos del cobro del servicio se debe lograr que permita la sustentabilidad del mismo y ampliar la red.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Fray Luis Beltrán, sanciona la siguiente;

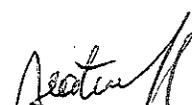
ORDENANZA

ART.1º) Autorízase el aumento en la tasa correspondiente al mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán, quedando fijado en la suma mensual de **\$4.600 (pesos cuatro mil seiscientos)**.

ART.2º) La vigencia del incremento será de aplicación a partir del período fiscal marzo de 2024.

ART.3º) Comuníquese, publíquese y dese a Registro Municipal.

Sala de sesiones, 26 de marzo de 2024.


BEATRIZ MARTIN
SECRETARIA
H.C.M. de Fray Luis Beltrán




MARTIN E. PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FRAY LUIS BELTRAN